VILLA CLARA, 18 DE JUNIO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 081 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de Subsidios No Reintegrables en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria a estas personas para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Villaguay, donde participaran de un taller de Reencuentro, en la Escuela de Educación Integral Elsa Ovando;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de las solicitantes y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a: SISELES RITA, DNI: 31.373.903, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) y a HERNANDEZ CAMILA, DNI: 42.241.590, la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Transfiérase al ALIAS: escuelaovando.26 (Asociación Educ. Int. Per. C) el monto asignado en el Art. 1.

ARTICULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTÍCULO 4°) Comuníquese, regístrese y archívese.